



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00692384-UNC-ME#FCQ - Renuncia y desig. Dr. Imwinkelried

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente al Dr. Gabriel IMWINKELRIED, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 16 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 19;

Que el Dr. Gabriel IMWINKELRIED, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DE) del Departamento de Físicoquímica de la Facultad cumple con los requisitos generales para su designación;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-670-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01-09-2025, la renuncia presentada por el Dr. Gabriel IMWINKELRIED (Legajo N° 56.394), al cargo de Profesor Ayudante A (DS) -código 119- interino- del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Gabriel IMWINKELRIED (Legajo N° 56.394), en un cargo de Profesor Ayudante A (DE)- código 117- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados

en idénticas funciones a partir del 01-09-2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Imwinkelried, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mdg